



**MUNICIPALIDAD DE YPANE**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré  
Telefax: 0275-32208  
Ypane – Paraguay

Ypane, 19 de febrero de 2021.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.  
Presente:

De mi mayor consideración;

Me dirijo a Ud., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 2992/19 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°. 3439/2007”**, a efecto de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) la adquisición a ser llevada adelante, dentro del procedimiento de Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 01/2021. -

También por este medio comunico que están invitadas las empresas y/o firmas comerciales a presentar sus ofertas para la:

**“MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON” ID 389081.-**

Este servicio será contratado dentro del marco de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 de la Municipalidad de Ypane correspondiente al objeto de Gastos 520 30 003 en el Clasificador Presupuestario. -

Remito la presente y los siguientes documentos en archivo adjunto a través del Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas:

-  Carta de Invitación;
-  PBC;
-  Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);
-  Autorización del MEC;
-  Resolución del Llamado

Cumplimos en informar que con relación a los antecedentes de estimación de costos la convocante no ha podido reunir los tres precios como mínimo a partir de la combinación de dos o mas opciones, de las 4 (cuatro) previstas en la normativa vigente, por la que la institución Municipal ha optado por la excepcionalidad prevista en la Resolución DNCP N°. 1890/20 – ANEXO que textualmente dice; **“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle 5695/2019 la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”**. –

Igualmente cumplimos en informar que en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SIPC) existe un inconveniente teniendo en cuenta que el mismo sistema (SIPC) no permite grabar la fecha de CONSULTA de 03 (tres) días corridos previos a la presentación y acto de apertura de los llamados a Contratación Directa, como lo establece el Art. 24 in fine de la Resolución DNCP N°. 5695/2019.-



**MUNICIPALIDAD DE YPANE**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré  
Telefax: 0275-32208  
Ypane – Paraguay

Así mismo indicamos que hemos realizado la separación de los llamados ID 389081 ID 389082) teniendo en cuenta que se trata de instituciones educativas diferentes distantes uno del otro, situados en comunidades lejanas unas de otras lo cual generaría un costo adicional para los posibles adjudicatarios de igual modo también para la administración municipal sería en este caso aumentar el costo de las obras, es oportuno además acentuar que de esta manera se estará dando mayor oportunidad en el sentido de aumentar el número de oferentes y facilidad a las pequeñas empresas que deseen concursar en estos llamados y no limitarse solo a las grandes empresas que tienen mayor posibilidad de presentarse en un llamado a LCD, LCO o LPN. Claro está que el Decreto 2992/19, en su Art. 16 inc. 2., segundo párrafo, expresa claramente que; ***“NO SE CONSIDERARA QUE EXISTA FRACCIONAMIENTO CUANDO, CON EL OBJETO DE AUMENTAR EL NÚMERO DE OFERENTES, O POR RAZONES DE COMPLEJIDAD O POR EL FINANCIAMIENTO DEL SUMINISTRO DEL BIEN O EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA CONVOCANTE, UNA CONTRATACIÓN SE PROGRAME Y EFECTUÉ POR ETAPAS...”***, razón por la cual la Intendencia Municipal a optado por la separación de los contratos. -

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



C.P. Eva M. Alemán V.  
Encargada de U.O.C.  
Municipalidad de Ypane